

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE CON EL PLIEGO TÉCNICO FACULTATIVO HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE 109 LOTES DE CAZA MAYOR Y MONTERÍAS - 86 MACHOS MONTESES (*Capra pyrenaica victoriae*), 10 VENADOS (*Cervus elaphus*), 7 CORZOS (*Capreolus capreolus*) Y 6 MONTERÍAS - DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA "SIERRA DE GREDOS", PARA EL AÑO 2020

ANTECEDENTES.

La Junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TERRENOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA "SIERRA DE GREDOS", en la reunión de 20 de enero de 2020 en Hoyos del espino, acordó, por unanimidad, delegar la aprobación de los pliegos de condiciones económico-administrativas en la presidencia de la Asociación. Estos pliegos junto a los pliegos de condiciones técnico-facultativas, redactados por el Director Técnico de la Reserva Regional de Caza de la Sierra de Gredos dependiente del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en su Delegación Territorial de Ávila, regirán la contratación directa de los 109 lotes de caza mayor y monterías (86 machos monteses, 10 venados, 7 corzos y 6 monterías).

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATOS.

Esta Asociación, en aplicación del art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, forma parte de lo que dicha norma da en conocer como SECTOR PÚBLICO. Como consecuencia dicha entidad encuentra acomodo en lo que la ley define como PODER ADJUDICADOR en su art 3.

Además de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, su régimen jurídico vendrá definido principalmente por las siguientes normas:

- Por los presentes Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.
- Por los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas redactados por el Director Técnico de la Reserva Regional de Caza de la Sierra de Gredos.
- Por la LEY 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.
- Por la LEY 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- Por la LEY 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla y León
- Por el DECRETO 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León
- Por la ORDEN FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.
- Por los artículos 11 a 16, 36 y 37 de la LEY 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, la adjudicación directa de los permisos en régimen de Caza Mayor a rececho de 86 lotes de macho montés, 10 lotes de venado, 7 lotes de corzo y 6 monterías en la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos".

El objeto de este contrato se fracciona en los lotes enumerados en los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas, redactados por el Director Técnico de la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos", por ser susceptibles de utilización independiente y consustancialmente definidos.

SEGUNDA. - FECHAS DEL APROVECHAMIENTO.

El adjudicatario del lote podrá escoger las fechas de caza, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Orden Anual de Caza, en el Plan de Caza y en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

Las **peticiones para la reserva de fechas deberán efectuarse con AL MENOS 1 SEMANA de antelación** respecto a la fecha de la cacería, para disponer de tiempo suficiente para tramitar (desde la Asociación de Propietarios) y enviar el permiso (desde la Junta de Castilla y León). De no hacerse así, no existirán garantías en cuanto a la emisión de la documentación necesaria para cazar y el rececho podría no celebrarse.

TERCERA.- TASACIÓN LOTES.

La tasación de cada uno de los lotes se compondrá de los siguientes sumandos:

TASACIÓN TOTAL = C. ENTRADA (+iva) + GASTOS CACERÍA (+iva) + C. COMPLEMENTARIA (+iva)
--

CUOTA DE ENTRADA.- Será el precio de Adjudicación en pública subasta a celebrar por la Asociación de Propietarios. Sobre dicho importe se aplicará un 21% de IVA.

GASTOS DE CACERÍA.- Según la RESOLUCION de 5 de diciembre de 2017 de la Dirección General del Medio Natural, para los recechos de cabra montés (machos y hembras) de la Temp. 2020-21 en las Reservas Regionales de Caza de CyL se establece un importe de 100 € correspondiente a los gastos necesarios para el control del aprovechamiento y 50€ en las monterías. Sobre dicho importe se aplicará un 21% de IVA.

La cuota de entrada y la cuota gastos de cacería, otorgan, los siguientes derechos:

- Hasta 2-3 días de caza con acompañamiento de la guardería.
- Traslado en todoterreno sólo por el área de caza
- Primera preparación del trofeo y traslado al coche
- Expedición del permiso de caza

- Asesoramiento técnico y ayuda en Gestión de viaje
- Posibilidad de días de caza adicionales (consultar)

CUOTA COMPLEMENTARIA. - Será la correspondiente a la puntuación del trofeo una vez realizada la cacería, de acuerdo con el baremo establecido en la ORDEN FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León (adjunta a este Pliego de Condiciones). Sobre dicho importe se aplicará un 21% de IVA.

CUARTA. - GARANTÍAS.

Por cada lote adjudicado, los adjudicatarios ingresarán una fianza de 600,00€ (lotes de macho montés y monterías) y 200,00€ (lotes de venado o corzo) en concepto de garantía que se destinará a los fines previstos en los presentes pliegos.

El abono de la fianza se realizará el mismo día de la subasta (mediante efectivo o talón/cheque bancario) o con anterioridad a la misma (mediante transferencia a la cuenta de la Asociación). En este último caso, si finalmente no se consiguiera alguno o ninguno de los lotes deseados, se devolvería la cantidad sobrante mediante transferencia bancaria a la cuenta del postor.

Para el caso de las pujas por correo ordinario (postal), la fianza debe hacerse en todo caso antes del día de la subasta y debe enviarse el justificante de ingreso a la Asociación.

QUINTA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

Con el fin de garantizar los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de recursos públicos, así como, en su caso, privados; con el fin de garantizar el mayor grado de publicidad y concurrencia y la igualdad de oportunidades para todos aquellos que ostenten la condición de cazadores, la selección del adjudicatario se llevará a efecto por licitación pública en subasta abierta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. La licitación dará comienzo en el **Ayuntamiento de El Hornillo (Ávila)**, a las **11:00 horas del día 7 de marzo de 2020** en la primera subasta o adjudicación y el día 8 de marzo de 2020 en segunda subasta a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

2. Composición de la Mesa: La Sra. Presidenta de la Asociación de Propietarios y Alcaldesa del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, o persona que la sustituya, el Sr. Vicepresidente de la Asociación de Propietarios y Alcalde de Cuevas del Valle, o persona que la sustituya; La Alcaldesa del Ayuntamiento de El Hornillo, el Sr. Secretario-Tesorero de la Asociación de Propietarios; y el Director Técnico de la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos" o un representante del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

3. Constitución de la Mesa: el acto podrá dar comienzo con sólo la asistencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, en su condición de Presidente de la Asociación de Propietarios, de un representante del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y del Secretario de la Asociación de Propietarios (o personas que les



Asociación de Propietarios
de la Reserva Regional de Caza
"Sierra de Gredos"

ASOC. DE PROPIETARIOS DE LA RESERVA DE GREDOS

Teléfono: 626 19 42 42 // Email: reservadegredos@gmail.es

sustituyan) si llegada la hora no hubieran comparecido el resto de los componentes, pudiendo en cualquier caso incorporarse después a dicha Mesa, firmando el acta al finalizar la subasta.

4. Participantes. En la subasta podrá participar cualquier persona física o jurídica. En cualquier caso, será necesario un bastateo de poderes previo o una acreditación de identidad. **Se asignará un número a cada participante y con él realizará las pujas.**

5. Pujas y adjudicación de los lotes. Las proposiciones para el primer lote se presentarán por escrito y con el número asignado en el apartado anterior. en sobre cerrado una vez se constituya la Mesa y se declare cerrada la admisión para el primer lote.

Adjudicado el primer lote, la Mesa recibirá sobres con las plicas correspondientes al segundo hasta el momento en que, solicitado por el Presidente de la Mesa, no haya más proposiciones. La mesa abrirá los sobres y adjudicará el lote a la mejor oferta económica de entre las plicas presentadas. Así sucesivamente para todos los demás.

A partir del primer lote, también se admitirán plicas dobladas si alguno de los presentes así la presentara, sin sobre. La plica la podrá presentar cualquier persona mayor de edad, que cuente con la debida autorización del proponente o adjudicatario de velar por sus intereses en la subasta, pudiendo presentar plica ajustada al modelo que se inserta, encabezándola que lo hace a nombre y representación del adjudicatario que proceda, solicitando adjudicación para el citado representado.

En caso de empate entre pujas, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana si están presentes los proponentes, y si ambos o alguno de ellos se hallaren ausentes, se resolverá por sorteo.

Al finalizar la subasta, de viva voz, el Presidente de la Mesa preguntará a los asistentes si desean subastar para alguno de los lotes que, en su caso, hayan quedado desiertos, para lo cual registrarán las mismas condiciones que para los anteriores adjudicados.

Las ofertas también podrán presentarse por correo ordinario (postal). En este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax/email en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Además de la plica, presentará una declaración responsable de no hallarse incurso en supuestos de prohibiciones para contratar, una fotocopia del DNI y el justificante de pago de la fianza, por valor de 600 € para los lotes de macho montés y monterías; y 200 € para los lotes de venado y corzo.

La plica podrá contener que el adjudicatario opta a varios lotes con la expresión de "ADJUDICADO EL PRIMERO RENUNCIA, O NO, A TODOS LOS DEMÁS".

Todos los modelos necesarios para la participación en la subasta se encuentran en el Anexo a estos pliegos de condiciones. El día de la subasta estarán a disposición de los participantes en la misma todos los modelos mencionados, así como estos pliegos y el resto de la información y documentación necesaria para tomar parte en aquélla.

6. Se señala como precio base (SIN IVA) para la adjudicación de los permisos según la categoría de los lotes de caza las cantidades que a continuación se detallan, así como la distribución y el número de lotes ofertado:

CATEGORIA	VERTIENTE	PUNTUACION/EDAD	Nº PERMISOS	PRECIO DE SALIDA (*)
A1	NORTE	> 230 p., ≥ 11 años	12	4.500 €
	SUR	> 230 p., ≥ 11 años	3	3.000 €
A2	NORTE	211-230 p., ≥ 11 años	13	3.000 €
	SUR	211-230 p., ≥ 11 años	18	2.000 €
B	NORTE	≤ 220 p., ≥ 9 años	10	1.500 €
	SUR	≤ 210 p., ≥ 9 años	30	1.000 €
CORZOS NO MEDALLABLES	NORTE	< 95 puntos	5	300 €
	SUR		2	
VENADOS NO MEDALLABLES	NORTE	< 165 puntos	6	400 €
	SUR		4	
MONTERÍAS	NORTE		5	- COLMENAR 1: Villarejo de (octubre) - COLMENAR 2: Villarejo del (octubre) - COLMENAR 3: Villarejo del (finales de noviembre) - ORZADUERO 1: San Martín Pimpollar (enero 2021) - ORZADUERO 2: San Martín Pimpollar (febrero 2021)
	SUR		1	4.000€ (ARBILLAS): Arenas de San Pedro

(*) Precios sin IVA a excepción de las Monterías en cuyo precio está incluido el IVA y los Gastos de Cacería. Sobre los importes de la cuota de entrada se aplicará un 21% de IVA

Se establecen además las siguientes promociones:

- Todos los lotes que se vendan con posterioridad a la subasta, independientemente de que se asista a ella o no, llevarán un incremento del 10% sobre el valor del precio medio alcanzado por cada una de las categorías.
- Por cada 20.000 € acumulados en cuotas de entrada (sin IVA), tanto de lotes adjudicados en la subasta como posteriores, se cederá la cuota de entrada de un A2-SUR. Promoción válida hasta fin de existencias.

- c. Por cada 30.000 € acumulados en cuotas de entrada (sin IVA), tanto de lotes adjudicados en la subasta como posteriores, se cederá la cuota de entrada de un A2-NORTE. Promoción válida hasta fin de existencias.
- d. Cuando se alcance una compra acumulada de 50.000,00 €, en cuotas de entrada (sin IVA), en la temporada cinegética, la empresa o particular, tendrá derecho a la adquisición de lotes de caza, al precio medio de subasta, sin el recargo del 10%, para aquellos lotes que se adquieran con posterioridad a la subasta.

7. Si el adjudicatario de un lote no compareciese a cazar en las fechas señaladas por fuerza mayor justificada documentalmente, se le devolverá mediante transferencia la fianza de 600,00€ (lotes de macho montés y monterías) y 200,00€ (lotes de venado o corzo) , así como la cantidad que ofertó para el lote (cuota de entrada) en caso de estar ya pagada. Si la motivación de la no comparecencia no estuviera debidamente acreditada o se hiciera en todo caso después del 28/febrero/2021, el adjudicatario perdería el importe de la fianza (600€ para lotes de macho montés y monterías; y 200 € para lotes de venado o corzo).

Si la pieza no fuera abatida por incumplimiento de las normas que regulan el rececho, el adjudicatario perdería el importe de la fianza (600€ para lotes de macho montés y monterías; y 200 € para lotes de venado o corzo) y de la cuota de entrada, así como la cuota de gastos de cacería (100 € + iva) o (50 € +iva).

Una vez expedido el permiso de caza desde la Junta de Castilla y León no se devolverá en ningún caso la cuota de gastos de cacería (100 € + iva ó 50 €+ iva).

8. Si, adjudicado provisionalmente un lote, se comprueba que el postor tiene abierto expediente sancionador en materia de caza o concurren circunstancias de incompatibilidad o prohibición para contratar, se declarará desierto dicho lote, con pérdida de la fianza (600€ para lotes de macho montés y monterías; y 200 € para lotes de venado o corzo), entendiéndose resuelto el contrato por causa imputable al postor.

9. Los lotes de venado y corzo y los lotes de monterías se subastarán a mano alzada, adjudicándose al postor con la propuesta económica más alta.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO DEL APROVECHAMIENTO.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer a la Asociación de Propietarios las cantidades siguientes y en los siguientes plazos:

a) FIANZA: 600 € para los lotes de macho montés y monterías; y 200 € para los lotes venado o corzo.

Se abonará el mismo día de la subasta o con anterioridad a ésta, según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de los presentes pliegos.

b) CUOTA DE ENTRADA: el importe del remate, como mejor postor, obtenido para cada lote en la subasta.

Se abonará como mínimo 15 días antes de la fecha de caza prevista para ese lote y, en todo caso, antes del 28/febrero/2021 (lo que antes ocurra). En caso contrario, se entenderá que el

adjudicatario renuncia a los derechos adquiridos sobre el lote e implicará la pérdida de la fianza (600,00€ para lotes de macho montés y monterías; y 200,00€ para lotes de venado o corzo).

c) **CUOTA GASTOS DE CACERIA:** 100 € + iva para todos los permisos de rececho (macho montés, venado o corzo) y 50€ + iva para los permisos de monterías.

Se pagarán en el mismo momento en que se realice el ingreso de la cuota de entrada.

d) **CUOTA COMPLEMENTARIA:** Ejecutado el rececho conforme a su normativa reguladora descrita en el Pliego Técnico Facultativo, se entenderá por el adjudicatario del permiso que se han concretado las contraprestaciones a que se ha obligado con su oferta, entendiendo modificado el contenido del contrato adjudicado y se pagará la cuota complementaria liquidable por la puntuación según baremo del trofeo.

El importe se calculará en función de la medición de los cuernos del macho, con arreglo al baremo adjunto al Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, descontándose de dicho importe la fianza prestada para la adjudicación del lote correspondiente.

La liquidación de esta cantidad se hará efectiva tras la cacería y antes de que el Personal de la Reserva haga entrega del trofeo obtenido.

El abono de la cuota complementaria podrá realizarse de varias formas:

- ✓ Realizando una **provisión de fondos previa a la fecha de la cacería** mediante transferencia en cuenta bancaria. De este ingreso se deduciría el importe de la cuota complementaria y se devolvería el resto (o, de tener más lotes adjudicados pendientes de cazarse, quedaría acumulado para los siguientes).
- ✓ Realizando una transferencia bancaria a la cuenta de la Asociación.

En casos excepcionales y debidamente justificados, mediante pago en efectivo hasta 2.500 € o mediante talón/cheque bancario.

En cualquier caso, SE RECOMIENDA HACER UNA PROVISIÓN DE FONDOS, pues actualmente el personal de la Junta no está autorizado a recoger dinero en efectivo ni talones y sólo hay unas pocas personas habilitadas en cada Vertiente, debiendo adaptarse en su caso el cazador a sus horarios y lugares de trabajo, lo que conlleva serios inconvenientes.

Los datos de la cuenta bancaria para la realización de las transferencias y pagos son los siguientes:

Titular: Asociación de Propietarios de la Reserva de Gredos

Entidad: BANKIA

C/Mayor, 50

05600 - Barco de Avila (Ávila)

Nº de Cuenta (IBAN): ES47 2038 7771 0460 0005 8982

BIC: CAHMESMMXXX



ASOC. DE PROPIETARIOS DE LA RESERVA DE GREDOS

Teléfono: 626 19 42 42 // Email: reservadegredos@gmail.es

La efectuará la Presidenta una vez recibido el expediente de la Mesa.

El adjudicatario definitivo podrá transferir el permiso para el ejercicio de la caza, siendo adjudicatario y cazador responsables solidarios del pago de la cuota complementaria y de las causas y consecuencias de la resolución del contrato que pudieran concurrir.

La ejecución del contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista.

NOVENA.- COMPETENCIAS.

Para conocer de las incidencias que puedan surgir como consecuencia de esta adjudicación y su desarrollo, los adjudicatarios renuncian a su fuero propio y se someten al de esta jurisdicción.

La interpretación de cláusulas y contratos corresponde a la Asociación de Propietarios de la Reserva Regional de Caza Sierra de Gredos.

DÉCIMA.- TANTEO.

La Asociación, en favor y para la Comunidad de Propietarios que representa, se reserva el derecho de tanteo en la presente adjudicación, de acuerdo con las condiciones vigentes sobre la materia.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en este pliego de condiciones, se por las normas sectoriales aplicables al sector de la caza y los aprovechamientos cinegéticos derivados de la Reserva Regional de Gredos.

En Zapardiel de la Ribera, a 29 de febrero de 2020

La Presidenta
de la APTRRCSG

Fdo. M^a Ángeles Prieto Sánchez



ASOC. DE PROPIETARIOS DE LA RESERVA DE GREDOS

Teléfono: 626 19 42 42 // Email: reservadegredos@gmail.es

MODELO DE PROPOSICIÓN SUBASTA 2020

El postor con número identificativo _____ ,

ofrece por el LOTE N° _____ la cantidad de _____

_____ (en letra y número).

Hace constar al mismo tiempo que también opta para los LOTES con número:

_____ ,

y que de serle adjudicado el ORDINAL _____ (primero, segundo, etc) SI/NO

(táchese lo que no proceda), renuncia a la adjudicación de los restantes para los que ha presentado

plica o restante lotes que contiene esta plica.

En El Hornillo, a 07 de marzo de 2020

Fdo.: _____



ASOC. DE PROPIETARIOS DE LA RESERVA DE GREDOS

Teléfono: 626 19 42 42 // Email: reservadegredos@gmail.es

MODELO ASIGNACION DE NÚMERO A LOS PARTICIPANTES SUBASTA

Se asigna el número identificativo _____

a D./D^a _____, con NIF/Pasaporte n° _____ lo que acredita con fotocopia que se acompaña y domicilio a efecto de notificaciones en _____, perteneciente al municipio de _____, de la provincia de _____ y C.P. _____.

Tel. _____ Email: _____

Actúa en representación de otra persona/empresa: SÍ NO

(Necesaria la autorización por escrito o documento acreditativo que le habilite a actuar como tal)

Datos de la persona/empresa representada.

Nombre de la empresa _____, CIF _____

Domicilio a efecto de notificaciones en _____, perteneciente al municipio de _____, de la provincia de _____ y C.P. _____.

Tel. _____ Email: _____

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo. El Postor

Fdo. Representante de la Asociación



ASOC. DE PROPIETARIOS DE LA RESERVA DE GREDOS

Teléfono: 626 19 42 42 // Email: reservadegredos@gmail.es

DELEGACIÓN PARA REPRESENTACIÓN EN LA SUBASTA GREDOS 2020

D. _____ con
DNI/PASAPORTE _____, domicilio en (dirección, localidad,
CP, Provincia) _____ teléfono
_____ y email _____ como persona
autorizada de la empresa _____
_____, con CIF _____ con
domicilio en (dirección, localidad, CP, provincia) _____
_____ ante la
imposibilidad de asistir personalmente a la subasta de lotes de caza de la Reserva de Gredos del
próximo 07 de marzo de 2020.

AUTORIZO A QUE ME REPRESENTE A QUE PUJE EN MI NOMBRE A:

D. _____ con
DNI/PASAPORTE _____, domicilio en (dirección, localidad,
CP, Provincia) _____ teléfono
_____ y email _____

Y para que así conste, junto con la copia

Firmo la presente en _____, a ____ de _____ de 2020.

Adjuntos (marcar lo que corresponda):

- Fotocopia del DNI
- Tarjeta CIF de la Empresa
- Acreditación de la Empresa

Fdo. _____